



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

N° 004-2026-CU-UNAP

Iquitos, 13 de enero de 2026

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 12 de enero de 2026, que acordó ratificar la Resolución Jefatural N° 865-2025-URH/DGA-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2025, que resuelve otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a don Tito Ronar Rengifo Flores, identificado con DNI N° 05232280, docente principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Jefatural N° 865-2025-URH/DGA-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2025, se otorga con eficacia anticipada, Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales, del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025, a don Tito Ronar Rengifo Flores, identificado con DNI N° 05232280, docente principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, debiendo reincorporarse al término de la presente licencia a sus labores en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, son derechos de los docentes, entre otros, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, de conformidad con lo señalado en el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal g) del artículo 227° del Estatuto de la UNAP;

Que, el literal ñ) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender las licencias con o sin goce de haber, para las autoridades, docentes y personal no docente cuando esta fuera superior a tres (3) meses, previo cumplimiento a las disposiciones y requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 12 de enero de 2026, acordó ratificar la Resolución Jefatural N° 865-2025-URH/DGA-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2025, que resuelve otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a don Tito Ronar Rengifo Flores, identificado con DNI N° 05232280, docente principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar con eficacia anticipada la Resolución Jefatural N° 865-2025-URH/DGA-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2025, que resuelve:



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 004-2026-CU-UNAP**

"ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de reconsideración presentado por don **Tito Ronar Rengifo Flores**, identificado con DNI N° 05232280, docente principal a tiempo completo de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar con eficacia anticipada, Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025, a don **Tito Ronar Rengifo Flores**, identificado con DNI N° 05232280, docente principal a tiempo completo de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, debiendo reincorporarse al término de la presente licencia a sus labores en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer con la emisión del presente acto resolutivo, don **Tito Ronar Rengifo Flores**, está haciendo uso de licencia sin goce de remuneración desde el 1 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento y demás fines."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las dependencias correspondientes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL